

ANEXO III

Programa de Becas para formación de jóvenes españoles en asuntos europeos en el Colegio de Europa. (PROGRAMA COE)

1. Finalidad

El Colegio de Europa es la institución de estudios europeos de posgrado más prestigiosa de Europa. Como país miembro de la Unión Europea, España forma parte del Consejo de Administración del Colegio de Europa a través de la figura de su Embajador-Representante Permanente de España ante la Unión Europea. La finalidad de este programa consiste en ayudar a que jóvenes graduados con una sobresaliente trayectoria académica prosigan su formación en este centro de excelencia con el fin de profundizar sus conocimientos en las complejas y ricas dimensiones políticas, jurídicas, económicas o internacionales de la integración europea con vistas a convertirse en los futuros líderes del proyecto común europeo.

2. Objeto

El objeto de este Programa es la concesión de becas a jóvenes españoles graduados para la realización de un máster en una de las siguientes especialidades/áreas de estudio ofertadas por el Colegio de Europa:

- Estudios Económicos Europeos (ECO) (Campus de Brujas, Bélgica).
- Derecho Europeo (LAW) (Campus de Brujas, Bélgica).
- Estudios Políticos y Gobernanza Europea (POL) (Campus de Brujas, Bélgica).
- Relaciones Internacionales y Estudios Diplomáticos (IRD) (Campus de Brujas, Bélgica).
- Estudios Interdisciplinarios Europeos (EIS) (Campus de Natolin, Polonia).

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos.

- a) Ser ciudadano español.
- b) Haber sido preseleccionado por el Colegio de Europa, de acuerdo con los criterios de selección establecidos por dicho Colegio.
- c) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- d) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.
- e) Edad no superior a 27 años a 31 de diciembre de 2022

3.2. Duración.

Diez meses, del 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes:

Del 17 al 30 de marzo de 2022.

3.4. Documentación requerida:

- a) Justificante de haber sido preseleccionado por el Colegio de Europa para el curso 2022/2023.
- b) Copia del DNI/NIF. No será necesario aportar copia del dato de identidad dado que la AECID la consultará por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican. La oposición debe ir acompañada de expresión de causa para que el responsable realice una ponderación de los motivos alegados, además, debe aportar necesariamente el dato de identidad a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.
- c) Currículum vitae. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- d) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, según el modelo que figura en el Anexo IV.
- e) Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias españolas. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos. En caso de que no autorice expresamente a obtener dichos datos, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria.
- f) Certificado de estar al corriente del pago de la Seguridad Social. No será necesario aportar certificado dado que la AECID consultará estos datos por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican, además, debe aportar necesariamente el certificado a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.
- g) En caso de no ser residente fiscal en España, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes..

3.5. Dotación.

a) Mensualidades:

- Una mensualidad de 2.300 € que se abonará una vez que el beneficiario se haya incorporado presencialmente a sus estudios en el Colegio de Europa.

- Resto de mensualidades: 2.000 €.

Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en la Base 6.

- b) Seguro de asistencia sanitaria en el extranjero y seguro de accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base 6.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 4.

La Comisión de Valoración podrá contar con el asesoramiento de expertos del Colegio de Europa y de la Secretaría de Estado de la Unión Europea del MAUC para evaluar:

Fase primera: se evaluará la adecuación del Currículum vitae a los estudios seleccionados por el solicitante en la aplicación del Colegio de Europa. Se puntuará del 1 al 100. La evaluación del Curriculum Vitae tendrá un peso relativo de 25% sobre la nota final.

Fase segunda: Una vez evaluadas las solicitudes se convocará a los solicitantes a una entrevista donde se les notificará a través de la sede electrónica de la AECID la especialidad para la que serán entrevistados.

En la entrevista se valorará la exposición de la motivación de la solicitud, la coherencia con el perfil académico y, en su caso, profesional y demostración de conocimientos sobre la dimensión política, jurídica, económica o internacional de la Unión Europea. Se puntuará del 1 al 100 y tendrá un peso relativo sobre la nota final de 75%.

Si durante la entrevista el candidato no mostrara un nivel suficiente de dominio oral del inglés y francés, quedará desestimado independientemente de la puntuación obtenida en los criterios a) y b).

En la entrevista estarán presentes expertos del Colegio de Europa, de la AECID así como expertos de la Secretaría de Estado de la Unión Europea del MAUC.

5. Adjudicación de beca

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Presencia de al menos un becario por especialidad ofertada por el Colegio. Será seleccionado el candidato que haya obtenido la mejor nota dentro de su especialidad, siempre y cuando el solicitante haya tenido una nota final igual o superior a 68.
- b) El crédito restante para conceder becas se asignará por orden de puntuación compitiendo los solicitantes entre todas las especialidades ofertadas, siendo obligatorio también tener una nota final igual o superior a 68

6. Suplencias

Todos los solicitantes que hayan obtenido una puntuación igual o mayor a 68, serán considerados suplentes de beca y serán ordenados por la nota obtenida.

En el caso de que la renuncia proceda de una especialidad con dos o más becarios de la AECID, será propuesto para beca el solicitante que haya obtenido mejor puntuación de entre todos los suplentes, sin tener en cuenta la especialidad de los mismos.

Si la renuncia procede de una especialidad cuya presencia de becarios AECID está constituida solo por la persona que ha presentado la renuncia, será propuesto para la beca el siguiente con mayor puntuación dentro de la misma especialidad siempre que tenga una nota igual o superior a 68. En el caso de no haber suplentes con una nota igual o superior a 68, la beca será propuesta al siguiente candidato en el orden general.

7. Otras consideraciones

El solicitante que no haya obtenido beca de la AECID podrá ser no obstante aceptado para estudiar en el Colegio de Europa.

El Colegio de Europa será el único responsable de fijar la nota de corte para la admisión de estudiantes en el Colegio de Europa.

La clasificación de especialidades para la entrevista es realizada exclusivamente por el Colegio de Europa en función del perfil de los candidatos, no interviniendo la AECID en ello.

Un solicitante podrá ser considerado susceptible de ser aceptado en dos especialidades, teniéndose siempre en cuenta la nota más alta obtenida.

8 Finalización de la beca

Los beneficiarios de la beca deberán de enviar al DCUC una memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada desde el día 16 del último mes de actividades de la beca y hasta el último día del mes siguiente, en el que se especificarán los objetivos alcanzados, resultados obtenidos, actividades realizadas conforme a lo contemplado en la Base 7.3. b) y c). La memoria técnica justificativa deberá incluir certificados o comprobantes de haber superado al menos el 75% de los estudios.

El formato de la memoria será el del Anexo XI.